Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso reivindicatorio, informando que fue allegada caución previa decreto de medida cautelar, sírvase disponer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO NUÑEZ MORENO
DEMANDADO: MANUEL ARTURO RINCON GUEVARA
RAD: 2022-00028

Guachetá Cundinamarca, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la póliza allegada, se requiere al extremo demándate en el proceso reivindicatorio para que allegue la caución requerida atendiendo los requisitos establecidos en el numeral 2° del artículo 590 del CGP, toda vez que la póliza allegada no corresponde con el valor estimado en las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHETÁ– CUNDINAMARCA

ESTADO Nº. 09
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **06 DE JULIO DE 2023** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715e7fdc34405b90c10704cfbe26699ded48b0cfefecae9e85a359cb7e75806a**
Documento generado en 05/07/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica